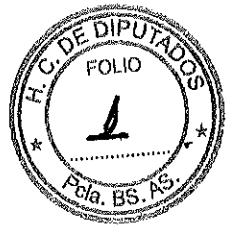




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

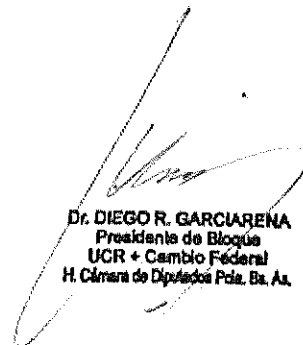


PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Su adhesión a las actividades de difusión y concientización que se desarrollen el día 2 de abril, en el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, con el propósito de promover la inclusión, el respeto por la diversidad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).



Dr. DIEGO R. GARCIARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la adhesión de esta Honorable Cámara a las actividades de difusión y concientización que se desarrollen el día 2 de abril, en el marco del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/62/139, con la finalidad de promover la sensibilización social, el respeto por los derechos de las personas autistas y la construcción de entornos más accesibles e inclusivos.

Desde una perspectiva conceptual rigurosa, corresponde señalar que el autismo —también denominado trastorno del espectro autista (TEA) en la terminología legal y sanitaria vigente— constituye un grupo diverso de condiciones relacionadas con el desarrollo del cerebro, cuyas manifestaciones, apoyos requeridos y trayectorias vitales presentan gran heterogeneidad. La propia Organización Mundial de la Salud advierte que las capacidades y necesidades de las personas autistas son variables y pueden modificarse a lo largo del tiempo, razón por la cual todo abordaje estatal debe asentarse en criterios de individualización, accesibilidad, apoyos adecuados y respeto irrestricto de la dignidad de cada persona.

La conmemoración de esta fecha no puede reducirse a un gesto meramente simbólico. Se trata, por el contrario, de una oportunidad institucional para reafirmar que el acceso efectivo a la salud, a la educación, a la comunicación, a la vida comunitaria y a la participación social en condiciones de igualdad constituye una obligación jurídica del Estado y no una concesión eventual. La persistencia de barreras informacionales, comunicacionales, actitudinales e institucionales demuestra que la inclusión real todavía exige una acción pública sostenida, transversal y basada en derechos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En el plano nacional, la Ley 27.043 declaró de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan TEA, comprendiendo la investigación clínica y epidemiológica, la formación profesional, la pesquisa, la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento, la difusión y el acceso a las prestaciones. Su reglamentación por Decreto 777/2019 reforzó la necesidad de promover el diagnóstico temprano, la intervención oportuna y la capacitación específica de los recursos humanos.

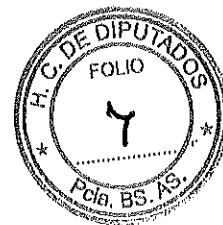
En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, este marco fue receptado por la Ley 15.035, cuyo texto vigente adhiere a la Ley Nacional 27.043 y establece obligaciones concretas para el sistema de salud público, privado y de la seguridad social. Asimismo, la legislación provincial fue ampliada por las Leyes 15.306 y 15.528, incorporando previsiones vinculadas a cercanía prestacional, comunicación accesible, pictogramas oficiales e invitación a los municipios a adherir. En particular, la reforma más reciente declaró a la Provincia como "Provincia de Comunicación Amigable de las Personas con TEA", lo que evidencia una evolución normativa que trasciende la sola cobertura sanitaria para incorporar también la dimensión comunicacional de la accesibilidad.

Esta evolución normativa merece ser destacada porque expresa un cambio de enfoque: ya no se trata únicamente de reconocer prestaciones, sino de adecuar progresivamente los entornos sociales e institucionales para que las personas autistas puedan desenvolverse con mayor autonomía, comprensión y seguridad. En ese sentido, la accesibilidad comunicacional no constituye un aspecto accesorio, sino una condición material para el ejercicio de derechos.

A su vez, la evidencia internacional confirma la relevancia creciente de esta agenda. La Organización Mundial de la Salud informa que las revisiones disponibles estiman que 1 de cada 127 personas es autista, aclarando que la prevalencia reportada puede variar considerablemente entre estudios y contextos.



EXPTE. D- 857 126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

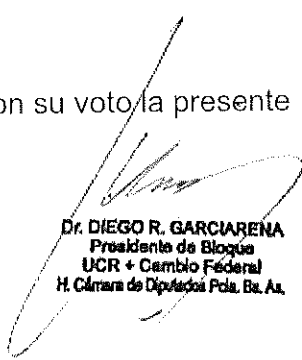
Esta información no debe ser utilizada con un criterio alarmista, sino como fundamento para fortalecer políticas de detección oportuna, apoyos adecuados, formación profesional y sensibilización social.

Hablar de autismo con seriedad técnica también exige abandonar miradas estigmatizantes. La respuesta estatal no debe centrarse en la diferencia como déficit, sino en la remoción de obstáculos que restringen la participación plena. Por ello, las acciones de concientización cumplen una función pública central: contribuyen a desarmar prejuicios, a mejorar la calidad de la información disponible, a promover prácticas institucionales respetuosas y a visibilizar que las personas autistas son sujetos plenos de derechos.

Detrás de cada diagnóstico, de cada trayectoria educativa, de cada consulta médica y de cada experiencia cotidiana, hay personas y familias que muchas veces deben enfrentar no solo los desafíos propios de la condición, sino también la incomprensión social, la desinformación y la insuficiencia de apoyos. Allí radica la importancia de esta fecha: recordar que una sociedad justa no es aquella que apenas tolera la diferencia, sino aquella que organiza sus instituciones para que nadie quede excluido por razones comunicacionales, culturales o estructurales.

En consecuencia, la adhesión de esta Honorable Cámara al Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo se inscribe en un deber más amplio: consolidar una Provincia de Buenos Aires cada vez más accesible, más empática y más comprometida con la igualdad real de oportunidades, en continuidad con el marco normativo ya vigente en materia de TEA.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dr. DIEGO R. GARCARENA
Presidente de Bloque
UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.